



LEGALES



Descansos Médicos



Informar a Recursos Humanos a través de la Asistente Social y/o tu Jefe Inmediato dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del descanso.



Entregar documento original a la Asistente Social el 1er día de tu reincorporación laboral.

En caso de hospitalización: informar la fecha de internamiento a la Asistencia Social y/o a tu Jefe Inmediato.

Los 20 primeros días de Descanso Médico al año: Pagados por el empleador.

A partir del día 21: Pagados por EsSalud.

Validar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo-CITT.